

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE.** GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 126 BIS 1 Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 3 Y 126 BIS 1 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL AGUA TRATADA. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

**INICIADO EN SESIÓN:** 28 de febrero del 2022

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



LXXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



C. DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**P R E S E N T E.-**

Quienes suscriben, Diputadas Tabita Ortiz Hernández, Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz, Iraís Virginia Reyes De La Torre, Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Norma Edith Benítez Rivera, María Guadalupe Guidi Kawas, Diputados Carlos Rafael Rodríguez Gómez Y Eduardo Gaona Domínguez, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano pertenecientes a la LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos **iniciativa de reforma por modificación de la fracción I del artículo 126 Bis 1, Por adición de una fracción IV Bis del artículo 3, y una fracción XXI del artículo 126 Bis 1, todos de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante los últimos meses el estado de Nuevo León ha visto de cerca la amenaza de sufrir cortes en el suministro de agua, debido a la escases que empieza a generalizarse a raíz del aumento sostenido de la demanda hídrica, y de la baja captación generada a la fecha en este año.

De acuerdo con el Monitor de Sequía de la CONAGUA, la falta de lluvia observada en el periodo 2020-2021, es la segunda más grave de los registros recientes ligeramente por debajo de la ocurrida en el 2011<sup>1</sup>.

Al revisar la información que genera dicho instrumento de medición, se aprecia que este año al menos la mitad del territorio nacional ha enfrentado sequia de severa a extrema, y solo una octava parte del país ha estado exento de padecer escases de agua. Ante dicho panorama la Comisión Nacional del Agua determinó expedir

<sup>1</sup> <https://www.atmosfera.unam.mx/sequia-2020-2021-la-segunda-mas-severa-del-registro-reciente/>

declaratoria de estado de emergencia, mediante la cual se establecen una serie de medidas excepcionales para mitigar la situación.<sup>2</sup>

Dichas medidas se pueden consultar en el programa de medidas preventivas y de mitigación a la sequía por consejo de cuenca, entre las cuales destacan la limitación temporal a los derechos de agua existentes, a fin de abastecer agua para uso doméstico y público urbano a las poblaciones que se encuentren sin este recurso natural por sequía.<sup>3</sup>

Del párrafo anterior se entiende el principio de proteger el abasto para consumo humano por sobre el abasto industrial, como un principio que va de acuerdo con el derecho al agua, y el derecho humano a un medio ambiente sano, plasmados los dos en nuestra Carta Magna. Es por ello que las leyes y acciones gubernamentales deberían seguir los mismos principios, sobre todo en el marco de incertidumbre respecto a las futuras precipitaciones.

Para entender de mejor manera la problemática, es preciso revisar algunos elementos de nuestro estado respecto a la disponibilidad de agua.

De acuerdo con el Fondo Metropolitano del Agua, el Área Metropolitana de Monterrey se ubica en la cuenca del río San Juan, dentro de la región Hidrológica 24 Bravo-Conchos, en una región semidesértica con poca disponibilidad natural de agua, debido a la precipitación escasa e irregular, tanto en tiempo como en espacio. Además, datos oficiales publicados por CONAGUA, indican que para Nuevo León la precipitación media anual en el periodo comprendido entre los años 1981-2010 alcanzó 542 mm, lo cual ubica a la entidad federativa en una zona con una oferta limitada de agua.<sup>4</sup>

El problema del desabasto es cíclico y recurrente en nuestra Entidad, en el año 2011 por ejemplo, se presentó la sequía más severa registrada hasta ese entonces desde 1940, aunado a lo anterior, la CONAGUA establece periodos drásticos de sequía en los años de 1953, 1962, 1971, 1989, 1996, 1999, 2002, 2013, 2018 y ahora 2020 y 2021. Durante estos periodos son los municipios al norte y al sur del Estado quienes más sufren por la falta de agua potable.

---

<sup>2</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5626309&fecha=11/08/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5626309&fecha=11/08/2021)

<sup>3</sup> <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programas-de-medidas-preventivas-y-de-mitigacion-a-la-sequia-pmpms-por-consejo-de-cuenca>

<sup>4</sup> <https://famm.mx/wp-content/uploads/2018/10/Plan-Hidrico-NL-2050.pdf>

Cabe destacar que, en el año 2011, de acuerdo a la CONAGUA se registraron pérdidas en la producción del sector agrícola y ganadero lo que representó la afectación de 40 mil hectáreas de cultivo y 8 mil 140 animales.

También es preciso mencionar que durante todo el 2020 y lo que va del año 2021, de acuerdo con el índice estándar de precipitación de la misma CONAGUA, nuestro estado presentó índices de precipitaciones consideradas como extremadamente secas, si bien la situación se atenuaba cuando llegaba algún fenómeno meteorológico, la mejora era mínima y temporal.<sup>5</sup>

Para profundizar en ese detalle es necesario revisar los niveles de almacenamiento de las presas. Al 5 de noviembre del 2021 el nivel total de los embalses en Nuevo León, de acuerdo al Sistema Nacional de Información del Agua Monitoreo de las Principales Presas de México, representa un 47.22% de la capacidad total. El embalse con mejor nivel está en la presa El Cuchillo con un 56% de captación, y el que tiene el peor es el de Linares con apenas un 13.09% del nivel total<sup>6</sup>

La información plasmada en el párrafo anterior es preocupante, sin embargo, si se hace un análisis histórico de almacenamiento los datos son más reveladores aún.

Al revisar el histórico, con la salvedad de un año, desde el 2016 a la fecha el nivel total de almacenamiento de las presas ha venido a la baja. De 2016 a 2017 pasó de 87% a 85%, de 2017 a 2018 pasó de 85% a 64%, en el 18-19 subió un poco la captación al pasar de 64% a 70%, sin embargo, para el siguiente año se desplomó a 53% hasta llegar al 47% actual.<sup>7</sup>

Con la información anterior es evidente que el agua se nos está escapando de las manos, sin embargo, hay que agregar una consideración al respecto. Del 2017 al 2020 se presentaron los huracanes: Harvey, Willa, Fernand y Hanna, los cuales pese a las importantes precipitaciones que generaron, no lograron mejorar el nivel para evitar la caída en el almacenamiento. Esta situación es preocupante, sobre todo porque este año no hubo ningún huracán y el promedio de lluvias fue 50% menos al esperado.

Con toda la información anterior se hace evidente que el riesgo de sequía se ciñe cada vez con más fuerza sobre el estado, y que en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible de naciones unidas rumbo al 2030, y en general siguiendo

<sup>5</sup> <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/spi>

<sup>6</sup> <http://sina.conagua.gob.mx/sina/almacenamientoPresas.php>

<sup>7</sup> Idem

lógica básica, es imperativo que implementemos medidas para buscar el uso racional del agua y limitar su desperdicio.

Una de las medidas que podrían considerarse de vital importancia, es la de prohibir el uso de agua potable o potencialmente potable en ciertos procesos industriales, en este caso el de la industria de la extracción pétrea.

Actualmente las pedreras están obligadas por ley a humectar sus patios y bancos de almacenamiento para evitar la contaminación, sin embargo, la ley no especifica el tipo de agua que pueden usar, pues el artículo a la letra dice:

*"Artículo 126 Bis 1.- Para prevenir, controlar y disminuir las emisiones fugitivas de polvos y otros contaminantes, quienes lleven a cabo actividades de explotación y/o aprovechamiento de materiales no reservados a la Federación, deberán:*

*II. Asegurar el abastecimiento de agua para realizar el aprovechamiento, de lo contrario toda actividad de aprovechamiento deberá suspenderse;*

*VI. Humedecer la superficie o área de barrenación antes de la voladura, así como el sitio donde caiga el producto de la misma;*

*VII. Los caminos y el área de rodamiento de los vehículos que transportan los diversos materiales, deberán de mantenerse húmedos, por medio de agua, o a través de la aplicación de algún producto químico que minimice la volatilidad de polvo, cuando se encuentren realizando maniobras por los mismos;*

*X. Todos los materiales transportados por bandas, deberán ser previamente humedecidos al inicio de las mismas, así como al realizarse las transferencias a otras bandas, minimizando las emisiones de polvos. En caso de que esta actividad resultare insuficiente para el control de emisiones, deberá realizarse el encapsulamiento de este proceso."*

Bajo la redacción anterior es claro que una pedrera podría utilizar agua potable para cualquiera de dichos procesos sin que haya algo que lo impida. Si estuviéramos en otro contexto de disponibilidad de agua, lo anterior no sería muy preocupante, sin embargo, ante la sequía que históricamente enfrentamos, que actualmente prevalece, y que en un futuro es muy probable que siga latente, regar el polvo y las piedras con agua potable o potencialmente potable va contra toda lógica ambiental.

Es por ello que se propone la siguiente iniciativa en la que las pedreras solo puedan hacer uso de agua tratada para los procesos referidos en la ley. En ese sentido es importante detallar algunos datos oficiales obtenidos a través de Agua y Drenaje.

La generación de agua tratada en el estado es de 393 millones de metros cúbicos al año, actualmente hay 117 usuarios y su consumo mensual es de 2.2 millones de metros cúbicos. Dicha agua se distribuye a través de una red de 300 km la cual atraviesa múltiples zonas de la ciudad como se puede ver en la imagen abajo.



Como se puede observar hay un amplio trazado de red, además de que el organismo ha tenido como política otorgar agua tratada a cuenta de inversiones a la red. Es decir, si alguien invierte en desarrollar la tubería, se le "devuelve" la inversión al proporcionarle agua tratada sin costo hasta cubrir lo invertido.

También es para destacar que en su momento esta propuesta se generó bajo el expediente 13771/LXXV, el cual fue aprobado en comisiones y en el pleno del congreso durante la Septuagésima Quinta legislatura. Lamentablemente ni en la sesión de comisión de medio ambiente, ni en el pleno se permitieron integrar una

serie de observaciones recabadas de las empresas de extracción pétreas y de agua y drenaje, por lo que la iniciativa fue vetada y se perdió el interés por la misma.

Es por ello que, en el mismo tenor, pero con diferente forma, se presenta esta nueva iniciativa. Entre los cambios más destacados con respecto al expediente 13771/LXXV, sobresale el hecho de que ahora la prohibición no será para todas las pedreras, sino solo para aquellas cuya producción anual sea igual o mayor a 500,000 toneladas, de esta forma no se impactara a negocios muy pequeños y muy alejados del estado, los cuales no podrían costear la infraestructura.

También se agrega un importante periodo de transición para aquellas empresas que estén fuera del área metropolitana, las cuales tendrán dos años para generar la inversión que les permita conectarse a la red.

Por otra parte, las que estén dentro de la zona metropolitana tendrán 18 meses para adaptarse y solo será necesario que el 50% de su uso de agua sea agua tratada hasta que acabe el periodo de gracia.

Es importante precisar que algunas de las empresas ya usan agua tratada, sin embargo, hay otras que no. También hay que referir que el agua que algunas extraen de pozos presenta dureza y contaminantes que hacen que para que la misma pudiera ser potable, habría que realizar una fuerte inversión.

Sin embargo, ante un escenario de sequía que implique cortes, ningún acuífero debería ser minimizado, puesto que, si el futuro es negativo, ahí habría algún volumen de agua disponible, el cual estaría más cerca de la metrópoli, en comparación con lo que ofrecen otras soluciones propuestas en el pasado como Monterrey VI, el cual buscaba abastecer agua del Panuco.

Otro tema importante es el de la competencia, si bien las aguas son propiedad de la nación, la regulación de lo que pueden y no pueden hacer las empresas de extracción pétreas corresponde al estado, esta situación se analizó durante los trabajos de la Septuagésima Quinta Legislatura y dicha postura fue unánime.

Se entiende que habrá reticencia del gremio de extracción pétreas a la presente iniciativa como siempre lo hay con cualquiera que les impacte económicamente, pero se están tomando en cuenta casi todas sus peticiones, se les está dando un tiempo de transición importante, y sobre todo, hay que tener en cuenta la grave situación de sequía. Por otra parte, incrementar la red de agua tratada servirá para que si en el futuro se necesita hacer más uso de ella, esto sea posible debido a la extensión de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito proponer a esta Soberanía el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**Artículo Único.- Se reforma por modificación de la fracción I del artículo 126 Bis 1, Por adición de una fracción IV Bis del artículo 3, y una fracción XXI del artículo 126 Bis 1, todos de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:**

**Artículo 3.- ...**

**I. a IV...**

**IV Bis. Agua Residual Tratada: Aquella que, mediante procesos individuales o combinados de tipo físico, químico, biológicos u otros, se ha depurado para hacerla apta para su reúso.**

**Artículo 126 Bis 1.- ...**

**I. Desde el inicio de los trabajos se deberá llevar una bitácora, la cual se podrá llevar de manera electrónica, que permanecerá en el lugar en el que se realiza el aprovechamiento, estando a disposición de los inspectores de la Secretaría. En dicha bitácora se deberán anotar, además de los generales de quienes extraigan y/o aprovechen sustancias no reservadas a la federación, las observaciones pertinentes en relación con el proceso, medidas de seguridad, volúmenes diarios de extracción, problemas y soluciones que se presenten, incidentes y acciones de trabajo, actividades de restauración, mantenimiento de los equipos, cambios de frente de explotación autorizados, y en general, la información técnica necesaria para escribir la memoria de proceso;**

**En dicha bitácora se deberá de incluir un documento que indique cuáles serán las fuentes de las que se conseguirá agua residual tratada para utilizarla en sus procesos y para cumplir con las demás disposiciones de la presente ley; y presentar un listado de todos los procesos que lleven a cabo en los que deba utilizarse agua, en el cual se deberá incluir un aproximado de las cantidades de líquido requeridas para llevarlos a cabo.**

**Asimismo, será obligatorio que la cantidad de aguas residuales tratadas disponibles sea equivalente o superior a la cantidad de agua estimada que requieren aquellos procesos para prevenir, controlar y disminuir las emisiones fugitivas de polvos y otros contaminantes en los términos de la norma ambiental aplicable.**

**II a XX. ...**

**XXI. Hacer uso obligatorio de aguas residuales tratadas, en las empresas e instalaciones de extracción pétreas ubicadas en los municipios que integran el Área Metropolitana de Monterrey.**

A efecto de la fracción XXI, aquellas empresas de extracción pétreas que se encuentren fuera del área metropolitana de Monterrey, el uso de agua residual tratada será obligatorio cuando la producción total de materiales reportados en la Cédula de Operación Anual sea igual o mayor a 500,000 toneladas.

Si en alguna área de extracción pétreas se cuenta con dos o más bancos a menos de 10 kilómetros de distancia entre sí, deberá sumar su producción y, si las mismas son iguales o superiores a 500,000 toneladas, también se verán obligadas a cumplir con el modelo de agua residual tratada, las empresas independientemente de su razón social podrán coordinarse para desarrollar infraestructura en conjunto.

Lo anterior aplica para los procesos obligatorios destinados a prevenir, controlar y disminuir las emisiones fugitivas de polvos y otros contaminantes, en las actividades de explotación y/o aprovechamiento de materiales no reservados a la Federación.

En caso de que el Estado por alguna causa ajena a la empresa de extracción pétreas se viese imposibilitado para satisfacer la demanda de agua residual tratada, la obligación de la presente fracción será temporalmente suspendida, hasta en tanto se tenga la factibilidad del servicio por parte del Estado.

Para que se dé el supuesto descrito en el párrafo anterior, el Estado deberá de hacer un comunicado oficial.

Todos los costos relacionados a cumplir con lo establecido en la presente fracción correrán a cargo de la empresa de extracción pétreas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al inicio del año fiscal posterior al de la fecha en que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - El Titular del Ejecutivo del Estado, dispondrá de un lapso de ciento ochenta días posteriores al inicio de la vigencia del presente Decreto, para la modificación de sus disposiciones normativas.

**TERCERO.** - Se respetarán los derechos adquiridos en títulos de concesión para extracción de aguas subterráneas hasta que éstos expiren, una vez concluida la vigencia de la concesión, las empresas e instalaciones señaladas en la fracción [REDACTED]

**XXI del artículo 126 BIS 1, deberán transitar al modelo de uso de agua residual tratada**

**CUARTO.** Durante los primeros dieciocho meses de entrada en vigor del presente decreto las empresas e instalaciones de extracción pétreas señaladas en la fracción XXI del artículo 126 BIS 1, deberán de utilizar aguas residuales tratadas en al menos un 50% de los procesos descritos en dicha fracción, al término de dicho plazo, el uso del agua residual tratada será del 100%.

Las empresas de extracción pétreas ubicadas fuera del área metropolitana de Monterrey y cuyas características de producción las obliguen, de acuerdo a lo establecido en la fracción XXI del artículo 126 BIS 1, a transitar al modelo de uso de agua residual tratada, dispondrán de un periodo de dos años después de la entrada en vigor del presente decreto para cumplir con lo establecido en el citado artículo.

**QUINTO. -Se derogan las disposiciones normativas que contravengan el presente Decreto.**



**A T E N T A M E N T E**  
**Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano**  
**MONTERREY, NUEVO LEÓN 23 de febrero del 2022**

Dip. Tabita Hernández Ortiz

Dip. Eduardo Gaona Domínguez

Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Brenda Lizbeth Sánchez Castro

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano  
H. Congreso del Estado de Nuevo León**





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 767/LXXVI  
Expediente 15102/LXXVI

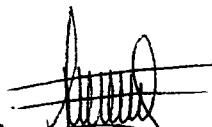
**C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO  
CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA  
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, presentado en conjunto su Grupo Legislativo, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 126 Bis 1 y por adición de una fracción a los artículos 3 y 126 Bis 1 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en relación al agua tratada, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

**"Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna con carácter de urgente a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la cual es presidida por el C. Dip. Mauro Guerra Villarreal".**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E  
Monterrey, N.L., a 28 de Febrero de 2022

  
**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



MR 2 12:17pm



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 360/LXXVI

**C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
PRESENTE.-**

Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el 28 de febrero del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por el C. Dip. Javier Caballero Gaona y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Nuevo León, en materia de incendios forestales, al cual le fue asignado el número de Expediente 15100/LXXVI.
- Escrito signado por el Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 126 Bis 1 y por adición de una fracción a los artículos 3 y 126 Bis 1 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en relación al agua tratada, el cual fue turnado con carácter de urgente con el número de Expediente 15102/LXXVI.
- Escrito signado por el Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de un Capítulo Décimo Primero Bis de la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León denominado "Medidas de Sostenibilidad Hídrica", el cual fue turnado con carácter de urgente con el número de Expediente 15103/LXXVI

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E  
Monterrey, N.L., a 28 de febrero de 2022

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR**

02 MAR 2022

Anexo 15102-SIN anexos  
14 marzo-23



## C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

### PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

#### PRESENTE.-

Diputadas y diputados del Congreso del Estado de Nuevo León.

Mi nombre es Aristeo Benavides, soy un ejidatario de la Sierra de Picachos y llevo más de 8 años luchando por la protección de uno de los últimos grandes ecosistemas de nuestro estado.

A lo largo de este tiempo, he gastado decenas de miles de pesos, cientos de horas y días en luchas en tribunales, en medios y entre la sociedad en general, para hacer lo que cualquier buen ciudadano debería hacer: Proteger su medio ambiente.

Me enorgullece decir que aunque han sido pocas, hemos obtenido valiosas victorias, las cuales hoy permitieron después de mucho tiempo, que la protección a la Sierra de Picachos como Área natural protegida ampliada, sea reconocida ya por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Pero también me avergüenza ver, que la mayoría de las derrotas o retrasos que ha sufrido la lucha por la Sierra de Picachos, se deben a los intereses mezquinos de los políticos en turno.

Y antes de que alguien en particular se ponga o aviente el saco, les advierto que eso va para los funcionarios de todos los colores. Durante la lucha recibí promesas del PAN, del PRI, de Movimiento Ciudadano, del Partido Verde y de Morena. Sin embargo la gran mayoría tenían un común denominador. Usaban la causa de picachos para una foto y después olvidaban sus promesas.

Son contadas las personas que genuinamente han tenido convicciones reales de apoyo y las han mantenido, a todos ellos sin mencionar sus nombres les agradezco infinitamente.

A todos los demás, quiero expresarles que me parece vergonzoso ver como en la tribuna de este recinto se suben a llenarse la boca con frases como "nosotros si representamos a la gente" "nosotros si velamos por el medio ambiente". Cuando en realidad solo responden a los intereses de sus superiores políticos.

Es entre gracioso, triste y frustrante ver como se hacen los expertos en temas del agua, como se paran a decir que hay que cuidar el líquido, que es muy grave que nos estemos quedando sin el vital recurso. Pero a la hora de la verdad, a la hora de tener que tomar acciones que dependen enteramente de ustedes, casi todos brillan por su ausencia.

Y lo peor es que lo hacen por politiquería barata “no podemos aprobar un proyecto solo porque es de un color ajeno a mi partido” se les olvida que están para representar a los ciudadanos, no a sus miserables grupos políticos que tanto daño le hacen a la entidad.

Diputados y diputadas, lamento si mis palabras les causan escozor, pero con sus acciones no le han demostrado a la ciudadanía ni un ápice de congruencia con todas las palabras que escupen de dientes para afuera.

Vienen y dan posicionamientos huecos, derraman lágrimas en la tribuna, levantan carteloncitos muy indignados. Pero en lugar de ponerse a trabajar en lo que les compete, prefieren hacer circo maroma y teatro, como la podrida clase política que son.

Los últimos meses han estado enganchados perdiendo el tiempo en una riña que ya no se de quien es la culpa, lo que es un hecho es que ningún ciudadano quiere que se la pasen perdiendo el tiempo en ver quien tiene más poder, lo que queremos es que en verdad nos representen y se dejen de estupideces partidistas.

Ustedes desde la legislatura pasada han tenido la oportunidad de ayudar a la protección de picachos y del vital líquido, y solo porque la idea no se les ocurrió a las fuerzas políticas mayoritarias en turno, no se han querido dignar a hacer ley de una vez por todas una iniciativa que obligue a las pedreras a usar agua tratada en sus procesos.

El proyecto inicialmente era de color verde, en su momento recuerdo a Juan Carlos Ruiz oponiéndose férreamente, lo curioso es que el mismo diputado en su momento decía que estaba comprometido con picachos.

En su momento se habían propuesto arreglos al dictamen y por alguna extraña razón se negaron a hacerlos y dejaron que el proyecto fuera vetado y archivado. Entonces la iniciativa fue mejorada, ahora de color naranja, pero da la impresión de que solo por su mezquina riña política el proyecto está congelado.

¿Cómo se atreven a hablar de cuidar el agua? Si no aprueban un proyecto que a todas luces sería beneficioso? ¿Cómo se atreven a exigir a otros órganos de gobierno, si ustedes no realizan lo que por les toca?

No quiero que en su visión tan corta de la vida crean que este escrito tiene corte político, el único interés que tengo es que se proteja la Sierra de picachos, proteger su cuenca hidrológica que almacena el equivalente a un poco más de lo que almacena la presa de la boca llena.

Diputados y Diputados, los invito y les demando hagan cumplir su representación ciudadana y dictaminen ya sea en contra o a favor el expediente 15102, el cual versa sobre el uso de agua tratada para las pedreras. Si bien el proyecto es de color naranja, no se confundan yo le pego a todos por igual, si ustedes ven mis redes sociales podrán ver que le reclamo al gobernador, al alcalde y a los diputados por igual.

Les recuerdo que la Ley de Aguas nacionales establece que los distintos órganos de gobierno deberán hacer todas las acciones posibles para usar el agua de la manera mas racional y sostenible posible, lo cual encuadra la iniciativa en comento.

La misma ley prioriza el uso de agua para el consumo humano, cosa que se fortalece con la iniciativa en comento

Les recuerdo que el agua es materia de derecho humano, el cual está establecido para todos sin distinción, lo cual se fortalece con la iniciativa en comento.

Les recuerdo que también ese mismo derecho está establecido en nuestra carta magna.

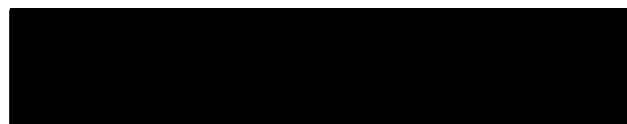
La iniciativa del expediente 15102 es de suma importancia porque ayuda a proteger las cuencas, ayuda a hacer un uso más racional del agua y ayuda a proteger la nueva área natural protegida de la Sierra de Picachos.

Mi único interés es el del medio ambiente, y en teoría ese debería ser también uno de sus intereses, les pido que resuelvan este proyecto a la brevedad, o les advierto que enfrentaran todo el escarnio de la gente que la mayoría de ustedes hipócritamente dice representar.

Por todo lo expuesto les solicito lo siguiente:

#### **Pliego Petitorio**

Instruya a la Comisión de Medio Ambiente a dictaminar el expediente 15102 y cualquier otro que verse sobre agua tratada.



Aristeo Benavides Benavides

Comunero de la Sierra de Picachos





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

**Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales**

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

**Transferencia de Datos**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO**

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



**Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral**

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: [www.hcnl.gob.mx](http://www.hcnl.gob.mx) o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Agosto 2021

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: \_\_\_\_\_ Núm. Ext. \_\_\_\_\_ Núm. Int. \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
Teléfono(s): \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

No autorizo

Correo: \_\_\_\_\_

*Aristeo Benavides Benavides*

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1172/LXXVI

**C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
PRESENTE.-**

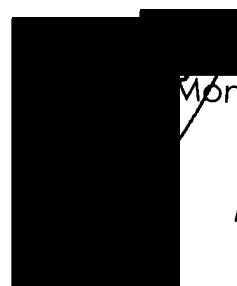


Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 14 de marzo del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 16723/LXXVI.
- Escrito presentado por la C. Dip. Tabita Ortiz Hernández y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a los artículos 58 y 60 de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 16724/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Aristeo Benavides Benavides, ejidatario de la Sierra de Picachos, mediante el cual solicita que la Comisión de Medio Ambiente analice y dictamine el Expediente 15102/LXXVI relativo a la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en relación al agua tratada, el cual fue anexado en el Expediente 15102/LXXVI.

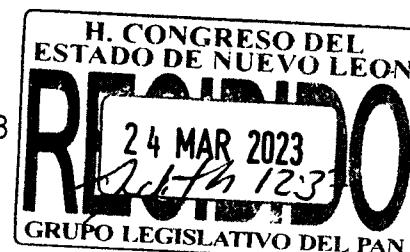
Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.



ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 14 de marzo de 2023

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 2950/LXXVI  
Anexo Expediente Núm. 15102/LXXVI

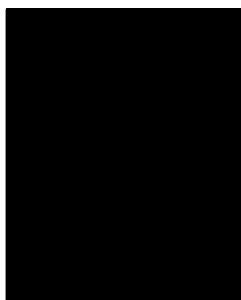
**C. ARISTEO BENAVIDES BENAVIDES  
EJIDATARIO DE LA SIERRA DE PICACHOS  
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual solicita que la Comisión de Medio Ambiente analice y dictamine el Expediente 15102/LXXVI relativo a la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en relación al agua tratada, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

**"Trámite: De enterado y se anexa en el Expediente 15102/LXXVI que se encuentra en la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la cual es presidida por la C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza."**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E  
Monterrey, N.L., a 14 de marzo de 2023



**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR**

*Se fija  
por DHL*